EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, una vez revisada la planta de personal del Departamento de Sucre, en esta no se dispone del personal suficiente que permita desarrollar las actividades referidas en el estudio previo que se anexa a la presente contratación directa. De igual forma se deja constancia que no fue necesario obtener varias ofertas para llevar a cabo la presente contratación, habiéndose presentado y escogido la propuesta ofrecida por: **WENDY JOHANA MONDRAGON PARADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.420.786, actuando como representante legal de **ADVICE AND SERVICE "ADSER ONG"**, con Nit: 900.774.761-2, quien desarrollará las actividades correspondientes al proyecto denominado **APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL Y SALUD, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, el cual se encuentra registrado con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP 2024002700082 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos – Dpto. de Sucre.

Para constancia se firma en Sincelejo, Departamento de Sucre a los treinta (30) días del mes de Julio de 2024.

OSWALDO RENE CAYCEDO ASSIA
Subsecretario de Gestión del Talento Humano